

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 244 y 248/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Guillermo Andrés MARINO, Y

CONSIDERANDO:

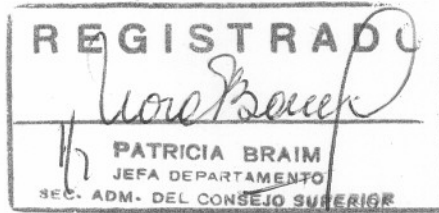
Que dicho alumno aprobó las materias Refractarios e Higiene y Seguridad Industrial, con fechas 15 de marzo y 18 de diciembre de 1995, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 1998, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 244 y 248/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



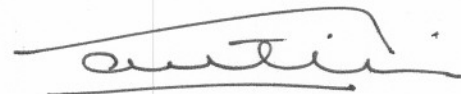
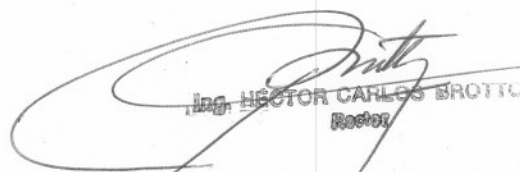
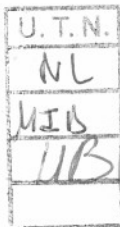
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 244 y 248/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de las asignaturas Refractarios e Higiene y Seguridad Industrial, rendidas con fechas 15 de marzo y 18 de diciembre de 1995, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas inmediatas Termotecnia y Organización y Control de la Producción, al alumno Guillermo Andrés MARINO, legajo nro. 4-22279-6, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 55/98



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/G